

COMPROBANTES VIGENTES EN 2013

Comprobantes vigentes en 2013

1. Factura Electrónica (CFDI)

Factura Electrónica (CFDI)

Folio Fiscal:
ad662d33-6934-459c-a128-bdf0393e0f44

RFC: CRAC800914ER9

No de Serie del Certificado del CSD:
30001000000100000999

Régimen Fiscal:
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar, fecha y hora de emisión:
MÉXICO D.F. 2012-01-02T20:20:00

RFC Receptor:
CAUR390312S87

CANTIDAD: 1

UNIDAD DE MEDIDA: Servicio No Aplica

DESCRIPCIÓN: Asesoría Fiscal y Administrativa

PRECIO UNITARIO: \$2,000.00

IMPORTE: \$2,000.00

Total con letra:
Dos mil trescientos veinte pesos, 00/100 m. n.

Subtotal: \$2,000.00

IVA (16%): \$320.00

ISR Retenido:

IVA Retenido:

Total: \$2,320.00

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

PAGO EN EFECTIVO

Sello Digital del CFDI:
t0Se+Exwvn33Y1GwfmrJwQ31Crd7I19VcH63TgJHfK5cfb3q9uSbDUgK9Txxo70ydOpikRvW+9B2Sx0mbu3PjoPp0909oAYITrRyomdeUGJ4vmA212L86EJLWpU7vit4cl8HpkEw7TOFhSdpzb890+P+C1adBsHU1VHc=

Sello del SAT:
5bSpqM3w0+shGlmqOwqqy6+d659078ckfstu5vTSFa+2CVmJ6Awfr18x4yMLGBwk6ruYbjBIVURodEII6nJlHTTUyQV1cbRDG9kvhaNAakxqaS0n0n0x79nHxqFPRVoqh10CsjocS9PZkSM2pz1uwlgaF0knf1g8pjDkLYwIk=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.0|ad662d33-6934-459c-a128-bdf0393e0f44|2011-07-02T20:20:00|47Z|iyik1MIEPzTxy3h57KYJnEXNae9MLMgAq3jGMePsDiEOf6XLWbrV2GL2TX00vP2+YsPN+5UmyRdzMLZGEFESINQF9fofNbtA487dWn05Uu0ikVpgHvpY7YoA4|B1D|JWc+zntkgW+g49WnlKyXlOLBOVuxckDb7EAx4=|12345678901234567890|

No de Serie del Certificado del SAT: 30001000000100000801

Fecha y hora de certificación: 2012-01-02T20:20:10

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Las impresiones de las facturas electrónicas (CFDI) deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyente de la persona a favor de quien se expida.
- VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso y goce que amparen.
- IX. Valor unitario consignado en número.
- X. Importe total señalado en número o en letra.
- XI. Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente).
- XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además de los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:

- a) Código de barras generado conforme al Anexo 20.

- b)** Número de serie del CSD del emisor y del SAT.

- c)** Cualquiera de las siguientes leyendas: “Este documento es una representación impresa de un CFDI” o “Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet”.

- d)** Número de referencia bancaria o número de cheque con el que se efectúe el pago (opcional).

- e)** Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura Electrónica (CFDI) en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.

- f)** Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

2. Factura Electrónica (CFD)

Comprobante Fiscal Digital

IV Folio: **ABCD-2**

b) No. de Serie del Certificado de Sello Digital
20001000000100000377

e) Número de Aprobación: 49 Año de Aprobación: 2012

VI Monterrey Nuevo León, 2012/01/03 14:11:36

I RFC: PAMC660606ER9

Régimen Fiscal:
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del receptor

d) RFC: CAUR390312S87

VII

Datos de la transacción **VIII** **IX**

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	No aplica	Asesoría Fiscal y Administrativa	\$2,000.00	\$2,000.00
Total con letra:				Subtotal: \$2,000.00
Dos mil trescientos veinte pesos, 00/100 M.N.				IVA (16%): \$320.00
				ISR Retenido:
				IVA Retenido:
				Total: \$2,320.00

XI PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

XIII PAGO EN EFECTIVO

Cadena Original:

||2:2|ABCD|2|2012-01-03T14:11:36|49|2012|INGRESO| UNA SOLA EXHIBICIÓN|2000.00|00.00|2320.00|EFECTIVO|MONTERREY NUEVO LEON PAMC660606ER9|RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES|CAUR390312S87|1.00|NO APLICA|01|ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA| 2000.00|2000.00|IVA|16.00|320.00|320.00|

a)

Sello Digital del Emisor:

uMdBnVYNkXyaLDCNDClcmPZQMENoXu9dQTVJcEAzaDivabxHsH9W7C36yVjALZyWqf1Aq3BIFoxF1GowVC7F5AMbmrBUT6Cm8xHwKjwLH2py83j1QCGAgrHxjJ1hcrLzq+33nAn46C7hBgj9V9LJyGW7BSKNZE9+E=

V

c) Este documento es una representación impresa de un CFD

Las impresiones de las Facturas Electrónicas (CFD) deben cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo al artículo 29-A del CFF:

- I.** Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor.
- II.** Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- III.** Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV.** Contener el número de folio.
- V.** Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI.** Lugar y fecha de expedición
- VII.** Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- VIII.** Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- IX.** Valor unitario consignado en número.
- X.** Importe total señalado en número o en letra.
- XI.** Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XII.** Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XIII.** Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente).
- XIV.** Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Otros requisitos de la Factura Electrónica en la Resolución Miscelánea Fiscal.

- a) La cadena original con la que se generó el sello digital. Tratándose de contribuyentes que adicional a la impresión de la Factura Electrónica, pongan a disposición de sus clientes el comprobante en su formato electrónico, podrán no incluir dicha cadena original.
- b) Número de serie del certificado de sello digital.
- c) Cualquiera de las siguientes leyendas: “Este documento es una representación impresa de un CFD”, “Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital” o “Este documento es una impresión de un Comprobante Fiscal Digital”.
- d) Hora, minuto y segundo de expedición, en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.
- e) El número y año de aprobación de los folios.

3. Factura Impresa con Código de barras Bidimensional (CBB)

FACTURA
 Folio: **A 100**

1 RFC: **CACE830914602**

2 Régimen Fiscal: **Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales**

3 ESPERANZA No. 16 COL. JACARANDAS CP 51530 TEL: 55 49 30 01
 DELEGACIÓN IZTACALCO MÉXICO DF

4 México, D.F. a _____

NOMBRE: _____

5 RFC CLIENTE: _____

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
			7	

8 TOTAL CON LETRA _____

SUBTOTAL _____

IVA. _____

10 TOTAL _____

11 PAGO EN EFECTIVO

13 NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: **12345678**

NÚMERO Y FECHA DE DOCUMENTO ADUANERO: _____
 ADUANA: _____

(sólo aplica en la importación de mercancías respecto de las que realicen ventas de primera mano)

12 _____

16 La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

17 Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: dd/mm/aaaa

9 Pago en una sola exhibición

Los comprobantes fiscales impresos con Código de Barras Bidimensional (CBB) deben cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo al artículo 29-A del CFF:

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor.
2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
3. Si se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan.
4. Lugar y fecha de expedición.
5. Clave del Registro Federal de Contribuyente de la persona a favor de quien se expida.
6. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
7. Valor unitario consignado en número.
8. Importe total consignado en número o letra.
9. Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
10. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
11. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente.
12. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Otros requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 (Regla II.2.6.1.1):

13. El CBB proporcionado por el SAT al contribuyente al momento de la asignación de los folios, mismo que deberá reproducirse con un mínimo 200/200 dpi en un área de impresión no menor a 2.75 cm. por 2.75 cm.
14. El número de aprobación del folio asignado por SICOFI.
15. El número de folio asignado por el SAT y en su caso la serie.

16. La leyenda “La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales”, misma que deberá ser impresa con letra no menor de 5 puntos.

17. La leyenda “Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de folios, la cual es: dd/mm/aaaa”, misma que deberá ser impresa con letra no menor de 5 puntos.

Facilidades para la Emisión de Comprobantes Fiscales en 2013

Conforme a la regla I.2.7.1.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, los contribuyentes no estarán obligados a incorporar en los comprobantes fiscales que emitan, la información relativa a los siguientes requisitos:

I. Régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.

II. Identificación del vehículo que les corresponda, tratándose de personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con el artículo 83, séptimo párrafo de la Ley del ISR.

III. Número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable, tratándose de los comprobantes que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

IV. Clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, tratándose de los comprobantes que expidan los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles nuevos, así como aquéllos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.

V. Forma en que se realizó el pago y últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente.

Los contribuyentes que emitan CFDI o CFD y apliquen dicha facilidad, señalarán en los apartados designados para incorporar dichos requisitos, la expresión NA o cualquier otra análoga, y cuando resulte aplicable, no incluirán el complemento respectivo.

Los contribuyentes también podrán señalar en los apartados designados para incorporar los requisitos señalados anteriormente, la información con la que cuenten al momento de expedir los comprobantes respectivos.